



Lima, Sábado 17 de Enero de 1981

**RESOLUCION MINISTERIAL**  
N° 00005-81 AA/ONAA

Lima, 13 de Enero de 1981

**CONSIDERANDO:**

Que en la ciudad de Lima, el 18 de Abril de 1980, la Cooperativa Americana de Remesas al Exterior, (CARE), y la Oficina Nacional de Apoyo Alimentario (ONAA), firmaron un acuerdo de cooperación con la finalidad de llevar a cabo el Proyecto de Apoyo Alimentario para incentivar el trabajo comunal en los Pueblos Jóvenes de Lima y Callao;

Que de conformidad a lo dispuesto en el referido Acuerdo, la Cooperativa Americana de Remesas al Exterior (CARE), suministrará a la Oficina Nacional de Apoyo Alimentario (ONAA) los recursos alimentarios suficientes para poder llevar a cabo el Proyecto Alimentario al Trabajo Comunal en los Pueblos Jóvenes de Lima-Callao;

Que, según la documentación adjunta, al Puerto del Callao, arribarán próximamente los alimentos para la iniciación del Proyecto, por lo que es necesario tomar las previsiones del caso para efectuar su desaduanamiento oportuno;

De conformidad a lo dispuesto en el Decreto Ley N° 21942:

**SE RESUELVE:**

Artículo 1° — Aceptar en donación de la Cooperativa Americana de Remesas al Exterior (CARE), la cantidad de 1'250,843 K.B. de alimentos que ingresarán para su utilización por el Puerto del Callao, el Proyecto de Apoyo Alimentario al Trabajo Comunal en los Pueblos Jóvenes de Lima-Callao, consistente en:

**ADUANA DEL CALLAO**

ARROZ .....	136,983 K.B.
TRIGO .....	493,970 "
HARINA MAIZ ..	498,960 "
ACEITE .. .. .	120,930 "

1'250,843 K.B.

Artículo 2° — Transcribir la presente Resolución Ministerial a la Dirección General de Aduanas del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, en los términos previstos por Ley.

Regístrese y comuníquese.

ING. NILS ERICSSON CORREA, Ministro de Agricultura y Alimentación.

**RESOLUCION MINISTERIAL**  
N° 00007-81 AA-INIA

Lima, 13 de Enero de 1981

Visto el Oficio N° 1482-80-INIA-DE-OA / DASA de 29 Diciembre de 1980, del Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Investigación Agraria — INIA, solicitando se acepte la donación de Equipo Veterinario, efectuada dentro del marco de la Carta de Convenio entre la Universidad de California, Davis y el Instituto Nacional de Investigación Agraria — INIA, para el Programa de Apoyo a la Investigación Cooperativa de Rumiantes Menores de dicho Instituto.

**CONSIDERANDO:**

Que, dentro del marco de la Carta de Convenio con fines de Apoyo a la Investigación Cooperativa de Rumiantes Menores suscrito entre la Universidad de California, Davis y el Instituto Nacional de Investigación Agraria — INIA, la mencionada Universidad ha donado cinco (5) jabas conteniendo 1,177 Kilogramos consistente en Equipo Veterinario, que remitidas desde Houston, Texas; llegaron al puerto del Callao a bordo de la M/N. "AIMFE LYKES", al amparo del Conocimiento de Embarque N° 9;

Que, siendo el Instituto Nacional de Investigación Agraria la Autoridad Competente Peruana para la ejecución del referido Programa, corresponden a este Despacho expedir Resolución aceptando la donación de la Universidad de California, Davis;

Que, de conformidad con el Artículo 1° del Decreto Ley N° 21942 las mercancías donadas provenientes del extranjero consignadas al Gobierno Central, Gobiernos Locales, Instituciones y otras Entidades Públicas o Privadas, gozarán de tratamiento preferencial en el despacho por las Aduanas de la República y estarán libres de pago de derechos específicos y adicionales consolidados en el Arancel de Aduanas, no siendo requisito para estos casos expedir la Resolución Liberatoria y según el Artículo 2°, se efectuará sin el requisito de Licencia Previa de Importación, siendo necesario expedir Resolución aceptando la donación anteriormente referida;

**SE RESUELVE:**

1° — Aceptar la donación de la Universidad de California, Davis a favor del Instituto Nacional de Investigación Agraria — INIA, de cinco (5) jabas con un peso de 1,177 Kilogramos conteniendo Equipo Veterinario, consignado en la Relación s/n. por un valor de US\$ 8,732.00, disponiéndose su incorporación al Patrimonio del INIA.

2° — La mercancía donada será destinada al Programa de Apoyo a la Investigación Cooperativa de Rumiantes Menores y despachada por la Aduana del Callao

3° — Transcribese esta Resolución dentro del término de Ley a la Dirección General de Aduanas del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio.

Regístrese y comuníquese.

ING. NILS ERICSSON CORREA, Ministro de Agricultura y Alimentación.

**AUTORIZAN CONTRATO DE EXPLORACION DE RECURSOS FORESTALES EN BOSQUE NACIONAL APURIMAC**

**RESOLUCION MINISTERIAL**  
N° 00003-8/AA-DGFF

Lima, 13 de Enero de 1981

Visto el expediente. N° 3919 iniciado por el señor Arturo Carrasco Gutiérrez de fojas 106 sobre contrato de exploración y evaluación de recursos forestales en el Bosque Nacional Apurímac.

Lima, Sábado 17 de Enero de 1981

**CONSIDERANDO:**

Que el recurrente ha solicitado a la Dirección General Forestal y de Fauna el otorgamiento de un contrato de exploración y evaluación de recursos forestales en 100,000 has. del Bosque Nacional Apurímac; por un periodo de 24 meses a fin de elaborar el correspondiente estudio de factibilidad técnico económico para la ulterior explotación de dichas áreas;

Que posteriormente el recurrente mediante escrito con su firma legalizada de fecha 25 SET. 79 que obra a fojas 62 ha solicitado modificación y reubicación del área peticionada al haberse presentado una superposición con el área solicitada por la Asociación de Madereros del Valle Río Apurímac según plano y memoria descriptiva que obra a fojas 63 y 64 del expediente, resultando 113,000 has la superficie a otorgarse en contrato de exploración y evaluación de recursos forestales;

Que el solicitante mediante escrito que obra a fojas 82 del expediente ha pedido sustitución a favor de la Empresa Forestal Vilcabamba S.A. (EFOVISA) habiendo cumplido con los requisitos estipulados en el Art. 11° del Reglamento de Aprovechamiento Forestal en Bosques Nacionales aprobado por Decreto Supremo No. 002-79-AA de fecha 25 ENE. 79.

Que los informes No. 067-80-DGFF-DEF-SDBN y 131-80-DGFF-OAJ que corren a fojas 102 y 104 respectivamente se pronuncian en el sentido que es procedente acceder a la solicitud de la Empresa Forestal Vilcabamba S.A. (EFOVISA) y autorizar al Director General Forestal y de Fauna a suscribir el correspondiente contrato de exploración y evaluación de recursos forestales; debiendo la interesada abonar los derechos respectivos por unidad de superficie hectárea/año a ser exploradas;

Que el petitorio se encuentra comprendido dentro de los alcances del artículo 85° del Decreto Ley No. 22175 Ley de Comunidades Nativas y de Desarrollo Agrario de las Regiones de Selva y Ceja de Selva;

Con la opinión favorable del Director General de la Dirección General Forestal y de Fauna y la visación del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

**SE RESUELVE:**

1. Acceder a la solicitud de la Empresa Forestal Vilcabamba S.A. (EFOVISA) y autorizar al Director General de la Dirección General Forestal y de Fauna a suscribir con la interesada el correspondiente contrato de exploración y evaluación de recursos forestales en 113,000 has. del Bosque Nacional Apurímac por un periodo de 24 meses; según planos y memoria descriptiva que obran a fojas 63, 64 y 99 del expediente.

2. La Empresa Forestal Vilcabamba S.A. (EFOVISA) deberá abonar los derechos por concepto de exploración y evaluación de recursos forestales de acuerdo a la tasa vigente, antes de la suscripción del contrato y al inicio del segundo año del mismo.

Regístrese y comuníquese.

Ing. NILS ERICSSON CORREA, Ministro de Agricultura y Alimentación.

**CONAI**

**RENUEVAN DESIGNACION DE REPRESENTANTE DE LA UNIVERSIDAD PERUANA ANTE CONSEJO NACIONAL DE SALUD**

**COMISION NACIONAL INTERUNIVERSITARIA  
RESOLUCION N° 839-80-CONAI**

Lima, 30 de diciembre de 1980

Visto el oficio N° 891-80 del Ministerio de Salud, mediante el cual se pide designar al representante de la CONAI ante el Consejo Nacional de Salud, en atención a que se encuentra próximo a vencerse el periodo de dos años para el cual fue designado el doctor Melitón Arce Rodríguez;

Estando a las atribuciones que le competen a la Comisión Nacional Interuniversitaria en virtud del Decreto Supremo N° 039-80-ED, Resolución Ministerial N° 1026-80-ED y las disposiciones pertinentes del Estatuto General de la Universidad Peruana;

**SE RESUELVE:**

1° — Renovar la designación del doctor Melitón Arce Rodríguez, profesor de la Universidad Nacional Federico Villarreal, como Representante de la Universidad Peruana, ante el Consejo Nacional de Salud a que se refiere el artículo 7° del Decreto Ley N° 22365, para el nuevo periodo 1981 - 1982.

Regístrese y comuníquese.

HECTOR LUJAN PERALTA, Rector de la Universidad Nacional de Trujillo, Presidente de la Comisión Nacional Interuniversitaria.

CESAR ANIBAL VERA PINEDA, Secretario General de la Comisión Nacional Interuniversitaria.

**DESIGNAN REPRESENTANTE DE CONAI ANTE COMITE NACIONAL DE RESIDENTADO MEDICO**

**COMISION NACIONAL INTERUNIVERSITARIA**

**RESOLUCION N° 859-80-CONAI**

Lima, 30 de diciembre de 1980

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo N° 23 del Reglamento del Sistema Nacional de Formación de Especialistas de Medicina Humana, aprobado por el Decreto Supremo N° 00659-76-SA, correspondía al Consejo Nacional de la Universidad Peruana, organismo antecesor de la Comisión Nacional Interuniversitaria, designar un represen-